

MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de Diciembre de 2018

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Los ingresos del municipio de Concordia, Sinaloa, se establecerán cada año por la ley de ingresos que expida el Congreso del Estado.

Son ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares del municipio y son ingresos extraordinarios aquellos cuya percepción se autoriza para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

Los ingresos ordinarios tienen la siguiente clasificación legal: impuestos, derechos, productos aprovechamientos y participaciones en impuestos federales y del estado.

Todos los ingresos públicos municipales se destinarán a cubrir los gastos autorizados por el presupuesto de egresos. Solo por disposición legal podrán afectarse determinados ingresos públicos a fines especiales.

Los ingresos propios que percibe el municipio por medio del cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos no son suficientes para poder llevar a cabo sus funciones, ya que estos representan el 5% de la totalidad de sus ingresos; esto origina una dependencia económica de los ingresos obtenidos por participaciones federales y del estado; lo que hace que para el ejercicio fiscal 2018 se prevé una situación financiera difícil para el municipio.

3. Autorización e Historia:

La fundación de la cabecera municipal data del año 1565 con el nombre de “villa de san Sebastián” por el capitán francisco de Ibarra, quién venia de fundar Durango y Nombre de Dios, ya en su carácter de Gobernador de la Provincia de Vizcaya.

El sistema de intendencias que fue implantado en La Nueva España en el año de 1786, dio origen a la Intendencia de Arizpe con los actuales estados de Sonora y Sinaloa, y las divisiones internas con que contaban dichas entidades pasaron a denominarse Partidos en vez de provincias, subdivididos estos en

subdelegaciones. El partido de San Sebastián (hoy Concordia), se formó con las subdelegaciones de Cópala, Mayola y Rosario.

Hacia 1813, la Constitución Española de Cádiz, en su Artículo 130 contemplaba la instalación de los Ayuntamientos en todas aquellas poblaciones que tuvieran más de Mil habitantes.

En 1814, Fernando VII, Rey de España, deroga la Constitución, pero se vuelve a implantar en 1820 y es a partir de esa fecha en que se instalan los primeros Ayuntamientos en Sinaloa.

En 1825, el Estado se divide Constitucionalmente en departamentos, con sus respectivos Partidos, y es así como San Sebastián instala en su territorio tres partidos: uno en la cabecera central y los otros en Rosario y en San Ignacio de Piaxtla.

En el año de 1830, se decreta la separación definitiva de Sonora y Sinaloa para formar dos Entidades Federativas y con la constitución de 1831 queda establecido que San Sebastián, Culiacán y El Fuerte, son los departamentos que integran la nueva Entidad Federativa.

En 1852, se instala en cada cabecera municipal una Jefatura Política; en 1861, las Jefaturas habían sido suprimidas para instalarse las prefecturas que, en ese año, con la aplicación de la Ley de Municipalidades, se divide en Ayuntamientos, Alcaldías y Celadurías y el Distrito de Concordia se subdividió internamente en cuatro municipalidades.

En 1910, suprimen las Prefecturas dentro de los distritos para dar paso a las Directorías Políticas como nueva forma de gobierno interno, permaneciendo las Alcaldías y las Celadurías.

En 1912, mediante Decreto Numero 21 se crea la Ley de Municipalidades, pero es hasta 1915, después de se suprimen por Ley las Directorías Políticas, es cuando entra en vigor dicha Ley habiéndose instalado en ese año los primeros municipios libres.

El 8 de Abril de 1915, Concordia es erigido Municipio Libre, quedando ratificada su categoría en la Constitución Local de 1917.

Principales cambios en su estructura.

En el archivo histórico local solo se tienen datos de los gobernantes municipales a partir de los primeros años del siglo XX, de tal suerte que si consideramos que a partir de 1917 año en que la XXVII Legislatura Local expidió la séptima Constitución Política, el primer alcalde fue el C. Francisco Niebla, cuyo periodo constitucional era de un año y bajo ese criterio, el actual ayuntamiento es el XLII.

De acuerdo con datos históricos que obran en el archivo municipal, la estructura orgánica del Ayuntamiento era conformada solamente por el Ayuntamiento, (un Presidente y cuatro Regidores), la Secretaría del Ayuntamiento, La Tesorería y la Comandancia de Policía Municipal, esta estructura permaneció inalterable por muchos años y es hacia la década de los años sesenta cuando fue agregada la Oficialía mayor y el Departamento de Acción Social.

Hasta la administración de 1984 - 1986 el Ayuntamiento lo integraban un Presidente y cuatro Regidores

En la administración de 1987- 1989 el ayuntamiento lo conforman un presidente y cinco regidores de los cuales, uno era por representación proporcional (plurinominal).

De 1990 – 1992 el Ayuntamiento se integra por un presidente y seis regidores.

A partir de 1993 – 1995, el Ayuntamiento era integrado por un presidente y diez regidores.

A partir de 2005 y hasta la fecha, el Ayuntamiento es integrado por un presidente, diez regidores y un síndico procurador.

A partir de 2005 y hasta la fecha, el Ayuntamiento es integrado por un presidente municipal, diez regidores y un síndico procurador.

En la administración de 1978-1980, fue creado el departamento de Obras Públicas.

En el periodo de 1981-1983, se creó la secretaria de la presidencia, la comandancia de la policía pasó a denominarse Inspección General de Policía y El Departamento de Acción Social paso a ser una Dirección.

En el año de 1985, fue creado el Sistema DIF Municipal y El Primer Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje.

En el trienio de 1990-1992 la Inspección General de Policía paso a denominarse dirección de seguridad pública municipal y se creó la dirección de desarrollo social.

El gobierno municipal encabezado por el C. Manuel Salazar Ramírez fue el primero en emitir las primeras regulaciones, habiéndose creado el primer reglamento interior del Ayuntamiento y el reglamento de la administración municipal, contemplando las dependencias de servicios públicos y planeación municipal, así mismo se creó el consejo deportivo municipal. En el año de 1995, transito del estado pasa a ser municipal y se integra a la dirección de seguridad pública para denominarse Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

La dirección de obras y servicios públicos se separa en dos dependencias durante la administración municipal 1996-1998 y además se crea la dirección de fomento económico. Se nombra de manera oficial a la primera cronista municipal y en este mismo periodo se crea el primer tribunal de barandilla.

En la administración municipal de 1999-2001 se crea la casa de la cultura municipal.

En la administración municipal de 2002-2004 se suprimió la dirección de acción social y se creó la dirección de educación, la dirección de administración, la contraloría municipal y la coordinación municipal de protección civil. La casa de la cultura paso a ser la dirección de artes y oficios y además se crea la primera coordinación municipal de la mujer.

Durante la administración municipal 2008-2010, se emite el decreto que crea el instituto municipal de cultura y la dirección de ecología.

En la administración municipal 2014-2016 se crea la dirección de desarrollo rural y el instituto municipal de la juventud.

4. Organización y Objeto Social:

Objeto social y Principal actividad

El Municipio de Concordia es una persona de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autonomía para su administración; es, además, la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley determine, para satisfacer sus intereses comunes.

Su objeto social y/o actividad principal, es la Administración Pública Municipal en general.

El Ayuntamiento es el órgano máximo de gobierno y de la administración pública municipal.

Ejercicio fiscal.

Ejercicio fiscal correspondiente: 2018

Régimen jurídico.

Al Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del municipio y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal, Reglamentos y demás disposiciones vigentes.

Consideraciones fiscales del ente:

El Municipio de Concordia Sinaloa, se encuentra registrado ante el servicio de administración tributaria (SAT) con el Registro Federal de Contribuyentes MCS810101FK0

Régimen:

Persona moral con fines no lucrativos

Actividad económica:

Administración pública municipal en general

Fecha de inicio:

01 de enero de 1981

Obligaciones fiscales:

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.

Informativa anual de subsidio para el empleo

Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios

Declaración informativa mensual de proveedores

Estructura organizacional básica.

Ayuntamiento (presidente (1), sindico (1) y Regidores (10))

Secretaría del H. Ayuntamiento

Oficialía Mayor

Tesorería Municipal

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Servicios Públicos

Dirección de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Rural

Dirección de Desarrollo Económico

Dirección de Educación

Dirección de Deportes y atención a la juventud

Dirección de Acceso a la Información y Transparencia

Dirección de Artes y Oficios

Dirección de Turismo

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

El Municipio de Concordia, Sinaloa no cuenta con ningún fideicomiso.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

El 31 de Diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía, eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La ley de contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Por lo tanto, este Ayuntamiento ha implementado un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), el cual está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) como instrumento de la administración financiera gubernamental permite registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y nos genera periódicamente los Estados Financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Este Sistema refleja la aplicación y observancia de los postulados básicos, normas contables generales y específicas emitidas por el CONAC.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros es el de costo histórico.

Los Estados Financieros generados por el Sistema de Contabilidad, cumplen con los Postulados Básicos.

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y prestación de Estados Financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC son: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Actualización del Valor de los Activos y Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio.

A).- Para la actualización del Valor de los Activos Fijos se han implementado las siguientes:

- Para los bienes inmuebles, se actualizan en base a su valor catastral.
- Para el Equipo de Transporte, se utiliza información contenida en el "Libro Azul" de las Compañías de Seguros.
- Para el Equipo de Cómputo a valor de mercado, u opinión por escritor de proveedor de éstos equipos.
- Los Pasivos y Hacienda Pública se registran a su valor histórico.

B).- Este Ayuntamiento No tiene operaciones en el extranjero.

C).- No se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas.

D).- No se tiene Sistema y Método de valuación de Inventarios y Costo de lo Vendido, porque no tenemos inventarios.

E).- No se tienen reservas para Beneficios a empleados. Únicamente se está creando una provisión para el pago del Aguinaldo en Diciembre.

F).- Provisiones.- Se está creando la provisión para el pago del Aguinaldo de éste ejercicio, mediante el ahorro mensual por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) retenida de nuestras participaciones federales a partir de Enero a Noviembre del presente Ejercicio.

G).- No se tienen Reservas.

H).- Para los cambios de las políticas contables y corrección de errores, se estará sujeto al manual de contabilidad y a la normatividad del CONAC. Las correcciones de errores se realizarán mediante póliza de Diario y hará referencia al registro contable corregido.

I).- Para las reclasificaciones se estará sujeto al manual de contabilidad y a la normatividad emitida por el CONAC.

J).- Depuración y Cancelación de Saldos: par la depuración y cancelación de saldos, éstos deberán ser sometidos a aprobación por el H. Cabildo y fundamentando el motivo de su cancelación.

7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Ayuntamiento no cuenta con Activos ni Pasivos en moneda extranjera.

8.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

A) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONTRUCCIONES EN PROCESO

CONCEPTO AÑOS DE VIDA ÚTIL / % DE DEPRECIACIÓN ANUAL

BIENES INMUEBLES

Viviendas 50 / 2
Edificios No Habitacionales 30 / 3.3
Infraestructura 25 / 4
Otros Bienes Inmuebles 20 / 5

BIENES MUEBLES

Mobiliario y Equipo de Administración:

Muebles de Oficina y Estantería, 10 / 10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería, 10 / 10
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, 3 / 33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración, 10 / 10

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

Equipos y Aparatos Audiovisuales, 3 / 33.3
Aparatos Deportivos, 5 / 20
Cámaras Fotográficas y de Video, 3 / 33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 5 / 20

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:

Equipo Médico y de Laboratorio, 5 / 20
Instrumental Médico y de Laboratorio, 5 / 20

Equipo de Transporte:

Automóviles y Equipo Terrestre, 5 / 20
Carrocerías y Remolques, 5 / 20
Equipo Aeroespacial, 5 / 20
Equipo Ferroviario, 5 / 20
Embarcaciones, 5 / 20
Otros Equipos de Transporte, 5 / 20

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:

Maquinaria y Equipo Agropecuario, 10 / 10
Maquinaria y Equipo Industrial, 10 / 10
Maquinaria y Equipo de Construcción, 10 / 10
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial, 10 / 10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación, 10 / 10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, 10 / 10
Herramientas y Maquinarias-Herramientas, 10 / 10
Otros Equipos, 10 / 10

- B).- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:** No existen cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- C).- El importe de los gastos capitalizados en el trimestre, tanto financieros como de investigación y desarrollo es:** No se capitalizaron gastos financieros, de investigación ni de desarrollo.
- D).- No existen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las investigaciones financieras,** porque no se tienen inversiones en moneda extranjera.
- E).- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:** No se capitalizó ninguna obra en proceso durante el período.
- F).- A la fecha no se tienen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo. No se tienen bienes en garantía señalados por embargos, litigios, así como tampoco se tienen títulos de inversiones entregadas en garantías, ni baja del valor de inversiones financieras.**
- G).- No se ha realizado desmantelamiento de Activos en el ejercicio.**
- H).- Administración de Activos:** Se realiza el plan anual de adquisiciones de acuerdo a las necesidades del ayuntamiento, se realiza el oficio de resguardo del activo a la persona responsable de dicho activo, se llevan bitácoras de Mantenimiento para el Equipo de Transporte y Maquinaria, para que se utilicen de manera más efectiva.

En el ejercicio no se han tenido variaciones en los siguientes activos: Inversiones en valores, Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto, Inversiones en empresas de participación mayoritaria, Inversiones en empresas de participación minoritaria, así como del Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9.- FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Ayuntamiento no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10.- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

A).- La recaudación obtenida de Enero a Diciembre de 2018 es la siguiente:

CONCEPTO TOTAL

Ingresos Propios \$7,648,381.05

Participaciones Estatales \$433,596.41

Participaciones Federales (No Etiquetadas) \$71,840,498.91

Fondos Federales, Aportaciones y Convenios (Etiquetados) \$44,596,423.20

En los meses de Enero y Febrero, es cuando se tienen la mayor recaudación de Ingresos Propios del ejercicio, ya que es cuando existe la mayor captación del impuesto predial urbano, así como del impuesto predial rústico y el pago por la revalidación anual de licencias de alcoholes. Además, se ha depositado la devolución del ISR retenido por sueldos y salarios, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el SAT.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Municipio de Concordia no cuenta con deuda pública.

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS

El Municipio no ha sido sujeto a calificaciones crediticias.

13.- PROCESO DE MEJORA

Principales Políticas de Control Interno:

- a).- El Contralor realiza auditorías internas periódicamente.
- b).- Levantamiento físico de Activos Fijos por el Contralor cada 6 (seis meses)

Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: A la fecha no se han implementado medidas (indicadores) para medir el desempeño financiero, las metas y el alcance.

14.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Debido al tamaño poblacional del Municipio, no se cuenta con dependencias o direcciones en otras localidades o fuera del edificio del Ayuntamiento. Toda la operación e información se concentra únicamente en el Palacio Municipal ubicado en la cabecera municipal de Concordia.

15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se presentaron eventos posteriores al ejercicio que pudiesen tener influencia sobre los Estados Financieros.

16.- PARTES RELACIONADAS.

No Existen Partes Relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La Información Contable se presenta firmada en cada página de la misma por las personas responsables de la misma y al final incluye la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior no es aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDOR DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

C. JESÚS GUILLERMO FIGUEROA
LIZARRAGA

PROFR. JESUS TRINIDAD OSUNA
LIZÁRRAGA

C. JESÚS EUSEBIO GARZÓN PADILLA